



Políticas de cuidado frente al COVID-19

Segundo encuentro de la Mesa interministerial
de Políticas de Cuidado



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

Políticas de cuidado frente al COVID-19

Convocada por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, el miércoles 25 de marzo se reunió virtualmente la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado para poner en común todo lo trabajado en el marco de la emergencia, evacuar dudas y planificar el trabajo pendiente. Estuvieron presentes equipos de los ministerios de Economía, Salud, Trabajo, Desarrollo Social, Educación y las agencias ANSES, AFIP y ANDIS.

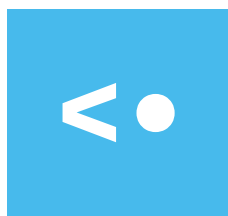
La **Emergencia sanitaria** que estamos atravesando en todo el país implica una reorganización social de las tareas de cuidado que sostienen día a día a la economía y a nuestra comunidad. El aislamiento social preventivo tensiona las cadenas de cuidado habituales de las que dependen muchísimas familias al cerrar espacios comunes de cuidado, limitar traslados y alisar familiares con los que a menudo se suele contar para cuidar (por ejemplo, las abuelas).



En ese marco, la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado, de la que participan más de 11 organismos nacionales, ha venido articulando y continúa trabajando para implementar respuestas a los distintos grupos afectados con el objetivo de:



Responder a las demandas de reorganización del cuidado



Evitar la pérdida de ingresos de quienes se quedan a cuidar



No reproducir o profundizar la existente desigualdad de género entre el trabajo de cuidado que hacen mujeres, varones y otras identidades



Aprovechar el tiempo en casa para promover la corresponsabilidad en las tareas de cuidado y prevenir violencias

El aislamiento preventivo está atravesado por desigualdades económicas, sociales, territoriales y de género, pero en todos los casos podemos hacer esfuerzos para evitar situaciones de violencia y sobrecarga de trabajo de cuidado hacia las mujeres dentro de los hogares. Algunas de las políticas resueltas ante la prioridad sanitaria, que mitigaran los efectos en la población cuidada y a cuidar son las siguientes:

Niños, Niñas y Adolescentes

Personas mayores

Personas con discapacidad

Trabajadoras de casas particulares

Monotributistas, trabajadores y trabajadoras informales, changuistas, desempleados y desempleadas, jefas de hogar

Trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia

Mujeres en situación de violencia

Cuidado de población Travesti-Trans

Campaña de corresponsabilidad en el cuidado

Niños, Niñas y Adolescentes

Los niños y niñas deben quedarse en casa, por ello el Ministerio de Educación dispuso la cesantía de clases hasta el 31 de marzo (Res 108/2020). Desde el programa **Seguimos Educando** de la plataforma educ.ar y en asociación con la TV pública, se difunden materiales educativos para trabajar en las casas. También se están acercando dichos materiales en forma impresa a lugares con baja conexión de internet.

En los casos de niñas y niños cuyos progenitores no residen en el mismo hogar, el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Res. 132/2020 ha dispuesto que se priorice la permanencia de los niños en el hogar que constituye su centro de vida, por lo que podrán ser trasladados a la residencia del otro progenitor, familiar o referente afectivo por única vez si los mismos no se encontraban en él al inicio de la medida de aislamiento, por razones laborales,

de asistencia a terceros o de salud. Quien realice un traslado de este tipo deberá tener consigo el **formulario de declaración Jurada**, completo de forma digital o copiado a mano alzada.

Para el seguimiento de los servicios alimentarios escolares, se ha conformado una mesa interministerial de trabajo específica (Educación, Desarrollo Social, Salud, Defensa y Seguridad) con el objetivo de reportar diariamente el funcionamiento y los requerimientos para los servicios de alimentación escolares de todas las provincias.

Se dispuso un refuerzo a comedores comunitarios, llevando el sistema de asistencia alimentaria a un mecanismo de viandas. Se ha dispuesto también, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación, que los Centros de Desarrollo Infantil de todo el país permanezcan abiertos para que las familias puedan continuar con la asistencia alimentaria (viandas o bolsones de alimentos) y retirar actividades educativas y juegos para ser realizados en sus hogares. Se han elaborado guías de prevención y protocolos de actuación en estos centros respecto al COVID19. De igual manera se trabajó con los Centros Socioeducativos para Adolescentes.

Para reforzar la seguridad social a las familias con niños, niñas y adolescentes más afectadas por la pandemia, mediante el Decreto N° 309/2020 y ejecutado a través de la ANSES, se dispuso un subsidio extraordinario, automático y por única vez, por un monto equivalente a las sumas puestas al pago en el mes de marzo de 2020 correspondientes a las Asignaciones Universales por Hijo y por Embarazo para Protección Social, el cual se abonará el viernes 27 de marzo del corriente año calendario.

Personas mayores

Para trasladarse a asistir a personas mayores, el/la cuidador/a, ya sea familiar o profesional, debe hacer uso del **formulario** dispuesto por la Res. 133/2020 del Ministerio de Desarrollo Social, completando una copia impresa o copiándolo manualmente.

También se elaboraron protocolos de prevención y actuación frente al COVID-19, tanto para las residencias de larga estadía dependientes de la SENNAF como para residencias y centros de día de **PAMI**. Asimismo, la **Comunidad PAMI** contempla una red de voluntariado para acompañar con llamados y mensajes a personas mayores que están aisladas.

Por último, el gobierno ha dispuesto un refuerzo excepcional de las jubilaciones mínimas de \$3000, que será abonado en el mes de abril de 2020, y para aquellos y aquellas que perciban un haber superior al

haber mínimo, será igual a la cantidad necesaria hasta alcanzar la suma de \$18.891. Junto a ello, también desde ANSES se resolvió suspender por 60 días el trámite de Fé de Vida para jubilados y pensionados, y se reforzó el sistema para favorecer la realización de los trámites desde el domicilio ingresando en

<http://anses.gob.ar>

Personas con discapacidad

El **Dec. 297/2020** en su art. 6 inc. 5 prevé los desplazamientos de personas que deban asistir a otras con discapacidad, para lo que se sugiere contar con copia del certificado de discapacidad y matrícula habilitante si quien asiste es un profesional.

La Agencia Nacional de Discapacidad **postergó** los vencimientos de los certificados de discapacidad. Está trabajando con todos los organismos para que la información que se difunde sobre el COVID-19 sea accesible a todas las personas. Cuenta con un servicio de **videollamadas para personas sordas e hipoacúsicas** para evacuar dudas sobre el COVID-19. Desde el Ministerio de Salud también se elaboraron recomendaciones para considerar las necesidades especiales de niños y niñas con discapacidad en el contexto de la pandemia, sobre sus necesidades de información y los riesgos para ellxs y sus familias.

Además, las personas con discapacidad que posean pensiones no contributivas cobrarán por única vez un **bono extraordinario** de \$3.000 dispuestos por el **Gobierno Nacional** a incluirse en el pago de abril.

Trabajadoras de casas particulares

Las trabajadoras de casas particulares deben gozar de licencia remunerada mientras que dure el aislamiento social preventivo, salvo las excepciones de asistencia a personas mayores aisladas o trabajadores de **actividades esenciales** que no cuenten con otro apoyo en el cuidado. En ese caso empleador debe dar fe que necesita a la trabajadora y debe garantizar que ni lxs empleadores ni el grupo cercano estén expuesto a COVID-19. La Comisión Nacional Trabajo en Casas particulares dispuso un **incremento salarial** de sus remuneraciones horarias y mensuales. Además, estarán incluidas en el cobro del Ingreso Familiar de Emergencia cuando su grupo familiar cumpla con las condiciones socioeconómicas pertinentes.

Por último, recordar que es obligación de sus empleadores registrar el vínculo en AFIP a través de un **trámite 100% virtual** y considerar que si las trabajadoras no tienen cuenta bancaria, puede utilizarse el sistema de **Orden de Extracción Bancaria (OEB)** para enviar dinero a cualquier cajero y que la persona indicada lo retire, aún sin poseer tarjeta.

Monotributistas, trabajadores y trabajadoras informales, changuistas, desempleados y desempleadas, jefas de hogar

Esta es la población más vulnerable en este contexto, ya que quedarse en casa significa perder los ingresos habituales. Sin ingresos no es posible alimentarse, ni hacer frente al pago de bienes y servicios esenciales, complicando la reproducción social y con impactos diferenciales en cada miembro del hogar, sobre todo en niños, niñas y adolescentes. En efecto, mujeres y juventudes son los universos poblacionales más afectados en las crisis.

Por ello, esta población podrá recibir un **Ingreso Familiar de Emergencia** de \$10.000, siempre que grupo familiar cumpla con los **criterios socio económicos establecidos**. La pre-inscripción será en línea a través de la web ANSES o la app del celular. La

fecha de preinscripción es por terminación de DNI entre el 27 y el 31 de marzo. El Ministerio de Economía está trabajando en articulación con el sector bancario para implementar diversos formatos de cobro adaptados al aislamiento.

Se continúa, además, con la entrega de la Tarjeta Alimentaria por correo y se dispuso desde ANSES que para los casos en que no ha sido posible retirar la tarjeta Alimentaria dichos cobros serán abonados a través de la Asignación Universal por Hijo y para Embarazadas. Asimismo, y en el marco de la emergencia sanitaria, para todos aquellos que perciban AUH y los/as jubilados, los poseedores de créditos Argenta no pagarán las cuotas de abril y mayo.

Trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia

En función del decreto de aislamiento social preventivo, el MTEySS dispuso para las y los trabajadores del sector privado una serie de medidas que habilitan el trabajo a domicilio, licencias por cuidado y excepciones del aislamiento solo en los casos de actividades esenciales. Estas medidas apuntan a dar respuesta a dos conjuntos de trabajadores y trabajadoras. El primero son todos aquellos que se desempeñan en actividades definidas como esenciales bajo el **Decreto 297/20**. En este caso las y los trabajadores están excluidos de cumplir el aislamiento en tanto sus empleadores le provean una certificación para ser exhibida en caso de requerimiento por parte de controles policiales estipulados por la emergencia, tal como lo manifiesta la **Resolución 2019/20** en su artículo 6.

El segundo conjunto refiere a todos aquellos trabajadores que se desempeñan en el resto de las actividades y servicios no incluidas en

el mencionado decreto. Este grupo queda dispensado de la obligación de asistir a su lugar de trabajo. Cuando sus tareas u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, los empleadores deben desarrollar las medidas necesarias para llevar adelante el trabajo a domicilio o remoto.

Cuando el o la trabajadora tenga menores a su cargo escolarizados, se le otorga licencias para el cuidado de dichos menores mientras dure la suspensión de clases. Lo mismo ocurre cuando el o la trabajadora pertenezca a algún grupo de riesgo definidos por la autoridad sanitaria nacional.

Mujeres en situación de violencia

El proceso de aislamiento social obligatorio ha puesto de manifiesto mayores situaciones de violencias de género intrahogar. Para ello desde Nación se refuerzan campañas de difusión de la Línea 144. Es la única línea federal, brinda asesoramiento, acompañamiento y seguimiento en situaciones de violencia, las 24 horas de los 365 días del año desde cualquier lugar del país. También, entendiendo que hablar por teléfono no siempre es posible en estas situaciones, se sumaron tres líneas de whatsapp: (541127716463; 541127759047 y 541127759048, un mail de consultas (linea144@mingeneros.gob.ar) y una [aplicación descargable a los celulares](#).

Estar aislada no significa estar sola.

Cuidado de población Travesti-Trans

En consonancia con la decisión de contener a los sectores y poblaciones más desprotegidas, se reforzó la protección a personas travestis y trans que también podrán acceder a los programas antes mencionados.

Campaña de corresponsabilidad en el cuidado

En esta cuarentena y siempre, promovamos una **#CuarentenaConDerechos** .

- Distribuyamos todas las tareas del hogar de la forma más equitativa posible.No es simplemente “ayudar”, todxs somos responsables.
- Reconozcamos todos los derechos otorgados a las trabajadoras casas particulares en este contexto.
- Dividamos el acompañamiento de las tareas y juegos de los niñxs y promovamos el respeto de rutinas infantiles que le permitan a lxs cuidadorxs, momentos de tranquilidad y calma. Desde la Dirección de Salud Perinatal y Niñez del MInisterio de salud se elaboró un documento sobre qué y cómo brindar información relacionada a la pandemia a los niños y a las niñas.

• Si tienes vecinos/as que están solos a cargo de niños o son población de riesgo, ofrecé una mano en las compras necesarias.

• Seguir todas las **Recomendaciones del Ministerio de Salud** y si alguien en tu hogar tiene síntomas pueden utilizar la **aplicación de autoevaluación** .

Dentro de los contenidos de “Seguimos educando” se está trabajando en piezas de comunicación para TV y radio sobre saberes y trabajos de cuidado, saberes y trabajos comunitarios en organizaciones sociales y bajo el nombre de “Esto también es ESI” se promoverá con voces de estudiantes el reparto de tareas en casa y el trato sin violencias.

Es importante que mostremos otros modelos posibles a lxs niñxs, que no aprendan estereotipos machistas en la organización de sus tareas de hogar, escolares y/o lúdicas. Lxs niñxs reproducen rápidamente prácticas que ven y experimentan en su cotidianidad.

Que quedarnos en casa no signifique perder derechos sino una oportunidad para construir más igualdad.



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina



Ministerio de Economía
Argentina



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina



Ministerio de Educación
Argentina

anses



Agencia
Nacional de
Discapacidad